

PROCESO ORDINARIO DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS/AS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AULA 2-3 AÑOS)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las instrucciones contenidas en este documento serán de aplicación en la escuela infantil de la Sdad. Cooperativa de enseñanza **Marco**, situada en el Carril de la Torre,9 Puente Tocinos, Murcia.

2. FASES DEL PROCESO.

El proceso de escolarización se desarrollará durante una fase ordinaria y una fase permanente, que se iniciará al finalizar la anterior.

3. PARTICIPANTES EN EL PROCESO.

Para su admisión, las niñas o niños deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio familiar en la Región de Murcia.
- b) Niñas o niños de dos a tres años que a 31 de diciembre de 2024 hayan cumplido dos años (**nacidos en 2022**).

4. SOLICITUDES.

4.1. Normas generales

1. Podrán ser solicitantes de plaza escolar los padres, madres, tutores legales, acogedores legales o guardadores de hecho que representen al alumno menor de edad (en adelante padres, madres o representantes legales).

Excepcionalmente, podrán entregar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes. Para ello emplearán el modelo de autorización entregado por el centro.

2. El centro, Colegio Marco, entregará la solicitud que deben cumplimentar y firmar ambos progenitores o representantes legales, y cumplimentada con los datos de ambos. En caso de que la solicitud solo contenga una firma, se deberá adjuntar la documentación justificativa o la declaración jurada que concrete la causa de fuerza mayor que impide la segunda firma, según modelo disponible entregado en el centro.

3. Toda la información oficial de este proceso se facilitará a través del centro.

4.2. Modificación o baja de una solicitud.

1. El solicitante podrá dar de baja en cualquier momento la solicitud, por escrito.

5. BAREMACIÓN

5.1. Generalidades.

- Será necesario acreditar documentalmente todos aquellos criterios y/o prioridades que se aleguen.
- El centro, CCEIPS- Marco, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, incluyendo en estos los del centro.
- La dirección del centro firmará y publicará los listados de baremo provisional y definitivo en el tablón de anuncios del centro.
- En caso de desacuerdo con la puntuación parcial o total asignada en los listados del baremo provisional, los solicitantes dispondrán del plazo de 5 días para presentar las reclamaciones en la secretaría del centro. Toda reclamación presentada con posterioridad a este plazo será desestimada. La resolución de las reclamaciones a la lista provisional será notificada mediante la publicación de las listas definitivas.
- Los listados de baremo de la reserva de plaza tienen carácter privado o confidencial, por lo que no se publicarán y solo podrán ser consultados por los solicitantes en la secretaría del centro.

5.2. A efectos de baremación se tendrán en cuenta los siguientes **CRITERIOS Y/O PRIORIDADES:**

1. Criterio Prioritario de Centro (CCC)

La elección de este criterio ha sido elegida por el centro y aprobada por el Consejo Escolar.

	PUNTUACIÓN
Por ser hijo o hermano de antiguo alumno	1 punto

2. Tener uno o varios **hermanos matriculados en el centro**. A estos efectos, tendrán la misma consideración las personas sujetas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, legalmente constituidos, dentro de la misma unidad familiar.

	PUNTUACIÓN
Por el primer hermano matriculado en el centro	10 puntos
Por el segundo y tercer hermanos matriculados en el centro	0.5 por cada uno
Por el cuarto hermano	0.25 puntos

Los solicitantes que aleguen alguno de los apartados de este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **certificado de matrícula**.

3. Por estar situado el centro en el municipio de **residencia** o en el del lugar de trabajo del padre, madre o persona que ejerza la tutela del menor.

	PUNTUACIÓN
Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentre en el municipio del centro	5 puntos

Se considerará como domicilio el habitual de convivencia de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del menor. Cuando estos vivan en domicilios diferentes se considerará el domicilio de quien conviva con el niño y tenga atribuida su guarda y custodia. En caso de custodia compartida se considerará como domicilio familiar aquel en el que el niño esté empadronado el día anterior a la fecha de comienzo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **certificado de empadronamiento**.

4. Familia numerosa.

	PUNTUACIÓN
Familia numerosa general	1 punto
Familia numerosa especial	2 puntos

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **título de familia numerosa**.

5. **Grado de discapacidad reconocido**, igual o superior al 33% del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales.

	PUNTUACIÓN
Alumno con discapacidad	2,9 puntos
Padres, tutores o hermanos con discapacidad	0,5 cada uno Max. 2 puntos

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **certificado**.

6. **Solicitar el centro, CCEIS-Marco.**

	PUNTUACIÓN
Solicitar el centro Colegio Marco	2 puntos

7. **Monoparentalidad**

	PUNTUACIÓN
Por tener la condición de monoparentalidad	2 puntos

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **libro de familia o documento equivalente que acredite la filiación y la fecha de nacimiento del alumno y quiénes son los miembros de la unidad familiar**.

8. Alumnado **nacido de parto múltiple**.

	PUNTUACIÓN
Por tener la condición de nacido de parto múltiple	1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente, **libro de familia o documento equivalente que acredite la filiación y la fecha de nacimiento del alumno y quiénes son los miembros de la unidad familiar**.

9. Por ser **víctima de violencia de género**.

	PUNTUACIÓN
Por tener reconocida la condición de víctima de violencia de género de alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor.	1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con **la documentación correspondiente**.

10. Por ser víctima de violencia terrorista.

	PUNTUACIÓN
Por tener reconocida la condición de víctima de violencia terrorista de alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor.	1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la **documentación correspondiente**.

11. Por acogimiento familiar del solicitante.

	PUNTUACIÓN
Por estar el menor solicitante sujeto a acogimiento o tutela familiar	2,9 puntos

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la **documentación correspondiente**.

12. Padre, madre, tutor o tutora legal trabajadores en el centro solicitado, Colegio Marco.

	PUNTUACIÓN
Por ser trabajador del centro uno de los progenitores o tutores legales	2,9 puntos

6. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES

El centro registrará y recogerá las solicitudes junto con la documentación presentada.

7. FASE ORDINARIA**8.1. Plazas ordinarias**

El número de plazas ordinarias por unidad escolar del centro es:
Unidades de niños de dos a tres años: 20 plazas

8.2. Baremo provisional y definitivo.

1. El centro baremará las solicitudes teniendo en cuenta toda la documentación presentada.
2. Se publicarán dos listados de baremo, uno provisional y otro definitivo.

3. En las fechas de publicación señaladas en el calendario.
4. En caso de desacuerdo con la puntuación parcial o total asignada en los listados del baremo provisional, los solicitantes dispondrán del plazo de 5 días para presentar reclamaciones en la secretaría del centro.
Toda reclamación presentada con posterioridad a este plazo será desestimada.

8.3. Adjudicaciones (provisional y definitiva)

1. Se realizarán las adjudicaciones provisional y definitiva de esta fase a las vacantes libres del centro).
2. Se publicarán dos listados, uno provisional y otro definitivo, con los alumnos admitidos y no admitidos en el centro.

8.4. Orden de adjudicación.

Las solicitudes de plaza ordinaria se ordenarán en los listados de adjudicación en función de los cuatro bloques indicados a continuación.

1. Cuando dos o más solicitudes reúnan las mismas prioridades/criterios.
- Las solicitudes presentadas dentro de plazo en la fase ordinaria irán por delante de las presentadas fuera de plazo en la fase ordinaria.
2. Cuando dos o más solicitudes cumplan las mismas prioridades/criterios, se **ordenarán según su puntuación total de baremo.**
3. Cuando dos o más solicitudes cumplan las mismas prioridades/criterios y, además, tengan la **misma puntuación de baremo**, desempatarán secuencialmente mediante los siguientes criterios:
 - 1.º Puntuación en el criterio tener hermanos en el centro.
 - 2.º Puntuación en el criterio residencia.
 - 4.º Puntuación en el criterio familia numerosa.
 - 5.º Puntuación en el criterio discapacidad.
 - 7.º De mantenerse el empate, este se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z) de los apellidos, de acuerdo con el resultado del sorteo de la letra inicial del primer apellido de los solicitantes, celebrado (letra resultante RH).

4. El orden de baremo y de desempate se mantendrá para todas las adjudicaciones del proceso.

Las solicitudes de plaza de reserva se adjudicarán en función de los siguientes bloques aplicando el mismo orden que para las plazas ordinarias en cada uno de ellos:

- Alumnado de protección y tutela de menores (Anexo IV de la Resolución de 6 de febrero de 2012).
- Alumnado con necesidades educativas especiales relacionado en el Anexo I de la misma resolución.

5. Las solicitudes que presenten datos o documentación fraudulenta quedarán excluidas de este proceso de admisión.

8.5. Matrícula.

Los padres/madres o tutores/as legales dispondrán de un plazo de 5 días una vez publicado el listado definitivo de alumnos/as para matricular, en caso contrario irán al final de la lista.

8. FASE PERMANENTE (LISTA DE ESPERA)

En caso de generarse una vacante a lo largo del curso escolar 24-25, el centro se pondrá en contacto con la familia del siguiente niño/a que haya quedado el primero en la lista de espera.

Si quedan vacantes libres, se adjudicarán a lo largo del curso según orden de llegada de alumnos/as.

ANEXO I
CALENDARIO DE ADMISIÓN CURSO 2024/2025
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)

27 de febrero de 2024

- Presentación de solicitudes de la fase ordinaria.

Desde el 27 de febrero al 15 de marzo de 2024.

22 de mayo de 2024

• **Publicación de los listados del baremo y de la adjudicación provisional.**

- Reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional.

Desde el 22 al 28 de mayo.

19 de junio de 2024

- **Publicación de listados de baremo y adjudicación definitiva.**

Plazo de matrícula del alumnado con adjudicación definitiva.

Desde el 19 al 25 de junio.

- Inicio de la fase permanente

Desde el 1 de julio.

Los plazos que afectan a los centros, salvo indicación en contra, finalizan a las 16 horas del día indicado.